



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DEL TERCER LLAMAMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE BECAS ERAMUS+ (ACCIÓN KA1) MOVILIDAD DE PRÁCTICAS “SMT” PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y MÁSTER. CURSO 2024/2025

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. Así, conforme a lo señalado en dicho precepto, este Vicerrectorado, acuerda tramitar de urgencia la Convocatoria de Becas Erasmus+ (Acción KA1) Movilidad de prácticas “SMT” para estudiantes de Grado y Máster. Curso 2024/2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización, de fecha 16 de diciembre de 2024, han sido convocadas las becas en régimen de concurrencia competitiva para Movilidad de prácticas “SMT” para estudiantes de Grado y Máster. Curso 2024/2025, extracto publicado en BOUCO de fecha 18 de diciembre de 2024 (2024/01679).

SEGUNDO. El acuerdo de tramitación de urgencia viene motivado por la necesidad de que los beneficiarios de las presentes becas puedan ejecutar sus movilidades sin que se vean perjudicada su actividad académica por retrasos administrativos no imputables a los mismos, por lo que, se empezará a aplicar dicha reducción de plazas desde la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, permite acordar de oficio la aplicación de la tramitación de urgencia por razones de interés público. De acuerdo con el apartado 2 del citado artículo, no cabe recurso contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación:	HKVDYOHR6NwIBXVPDhfZsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	13/06/2025 13:23:41	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/HKVDYOHR6NwIBXVPDhfZsw==			

RESUELVO

Considerando, por tanto, la concurrencia de dicho interés público, exigido para la tramitación de urgencia en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, este Vicerrectorado, resuelve el tercer llamamiento de la Convocatoria de Becas Erasmus+ (Acción KA1) Movilidad de prácticas “SMT” / para estudiantes de Grado y Máster. Curso 2024/2025, reduciendo a cinco días los plazos previstos en los apartados de la citada Convocatoria que a continuación se señalan:

1. El plazo para la subsanación de las solicitudes previsto en el artículo 11.1 de la presente convocatoria.
2. El plazo para presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional, recogido en el artículo 11.2 de la presente convocatoria.

Contra el presente Acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

La Vicerrectora de Internacionalización

Código Seguro De Verificación:	HKVDYOHR6NwIBXVPDhfZsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	13/06/2025 13:23:41	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/HKVDYOHR6NwIBXVPDhfZsw==			